

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 14.

Viernes 24 de Julio.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los intereses su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 22 de Julio.)

COMISARÍA DE GUERRA DE CÁCERES.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de Cáceres.

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército del primer cuerpo, fecha 16 del actual, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra, sita en la casa de Ayuntamiento de esta ciudad para contratar á precios fijos por el término de un año el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en esta Capital, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que con la debida anticipación estarán de manifiesto en la expresada Comisaría.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación pre-

sentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactadas en papel del sello doce y arregladas en un todo al modelo que se estampa á continuación, en la inteligencia que no serán admisibles, las que falten al requisito antes indicado, excedan del precio límite que ha de servir de base en la subasta, ó carezcan del documento que justifique el depósito hecho en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, de la cantidad que marca el pliego de precios límites.

Cáceres 23 de Julio de 1896.
—Carlos Martínez.

Modelo de proposición.

Don F. de T.... vecino de tal parte domiciliado en la calle de.... número.... según aparece de la cédula personal expedida á su favor en tal fecha y con el número tanto de orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratación á precios fijos del suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la plaza de Cáceres, se comprometo á verificar el expresado servicio con entera sujeción á las condiciones establecidas en el referido pliego y precios siguientes:

Pesetas. Cts.

Por cada ración de pan, (tantos céntimos de pesetas) expresados en letra y en la casilla exterior en guarismos.....	»	»
Por cada ración de cebada, (tantos id. id. id.).....	»	»
Por cada quintal métrico de paja (tantos id. id. id.)	»	»

(Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de Cáceres y Plasencia.

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército del primer cuer-

po, de 16 del actual, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, en la Comisaría de Guerra de Cáceres, sita en la casa de Ayuntamiento de dicha Ciudad de Cáceres, para contratar á precios fijos por el término de un año el suministro de Utensilios, alumbrado y combustibles á las fuerzas é institutos del Ejército, estantes y transeuntes en las plazas de Cáceres y Plasencia, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que con la debida anticipación estarán de manifiesto en la expresada Comisaría.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactadas en papel del sello doce y arreglada en un todo al modelo que se estampa á continuación, en la inteligencia que no serán admisibles los que falten al requisito antes indicado, excedan del precio límite que ha de servir de base en la subasta, ó carezcan del documento que justifique el depósito hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, de la cantidad que marcará el pliego de precios límites.

Cáceres 23 de Julio de 1896.
—Carlos Martínez.

Modelo de proposición.

Don F. de T.... vecino de tal parte, domiciliado en la calle de... número.... según cédula personal expedida á su favor en tal fecha y con el número tantos de orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratación ó precios del suministro de Utensilios alumbrado ó combustibles á las fuerzas é institutos del Ejército, estantes y transeuntes en la Ciudad de Cáceres y Plasencia, se comprometo á verificar el expresado servicio á los precios siguientes:

Pesetas Cts.

Por cada litro de aceite, (tantas pesetas ó céntimos) expresado en letra y en la casilla exterior en guarismos.....	»	»
Por cada litro de petróleo, (tantos id. id. id.).....	»	»
Por cada kilogramo de carbón, (tantos id. id. id.)...	»	»
Por cada cama, (tantos id. idem id.).....	»	»
Por cada juego de Utensilios (tantos id. id. id.)...	»	»

(Fecha y firma del proponente)

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se presentó por el Procurador D. Sergio Durán Breñas, á nombre de D. Wenceslao Corchero Sánchez, de esta vecindad, escrito entablado la correspondiente demanda de interdicto para adquirir la posesión de varias fincas en término de Perales. Incohada la correspondiente demanda, previa la información sumaria á que hace referencia el artículo mil seiscientos treinta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se dictó el auto que sigue:

AUTO.

En la ciudad de Cáceres á trece de Abril de mil ochocientos noventa y seis, el señor don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos incohados por doña Wenceslao Corchero Sánchez, de esta vecindad, sobre adquirir la posesión de varias fincas enclavadas en término de Perales y villas-Buenas, y

Resultando: Que el Procurador don Sergio Durán Breñas, en nombre y con poder bastante de doña Wenceslao Corchero Sánchez y dirigido por el Letrado don José Luis

Gómez, acudió á este Juzgado con escrito fecha veinticuatro de Marzo pasado, exponiendo que don Patricio Ferrazón Iniguez, vecino de Madrid y domiciliado en esta ciudad, falleció en este último punto el día quince de Agosto del año último bajo la disposición testamentaria que otorgó en aquella Corte, instituyendo por su única y universal heredera á su representada, según acreditaba con la copia que de tal testamento acompañaba; y que como tal tenía perfecto derecho á entrar en la posesión inmediata de los bienes, derechos y acciones que pertenecían á expresado causante, para lo cual interponía en la vía y forma correspondiente el interdicto de adquirir las fincas siguientes, como pertenecientes al mismo:

Fincas sitas en término de Perales.

Un molino harinero proindiviso por iguales partes con don Roberto Suazo, denominado del Infierno, al sitio de Vado Viejo, sin número y arruinado; que mide una capacidad superficial de cuatrocientas varas; y linda por la derecha, tierra de monte común, y por la izquierda y espalda, el río.

Una casa proindivisa por iguales partes con don Roberto Suazo, situada en la calle Derecha número veinte; consta de tres pisos y mide una superficie de ciento veinte varas; que linda por derecha, casa de don Roberto Suazo; izquierda, con otra de don Fernando Godínez, y espalda, la Plaza pública.

Otra casa situada en calle Derecha número treinta y uno; consta de tres pisos, y mide una superficie de sesenta varas; y linda por la derecha, casa de herederos de Gabriel García; izquierda, casa de María Valencia, y espalda, Huertos de los primeros.

Otra casa en la Plaza de Fuente Corchado número primero; consta de tres pisos y mide una superficie de setenta varas; que linda por la derecha, con casa de Juan de Dios Cordero; izquierda, calleja del Santo del Salvador, y espalda, huerto de don Roberto Suazo.

Un huerto con frutales de espino al sitio de la Fuente; que linda N. y P., la corredera; E., calleja de la Osanta, y S., huerto de Evaristo Cordero; su cabida dos celemines en que hay plantados veinticinco árboles.

Un olivar sito en Fuente de María Delgado, compuesto de ciento dos olivos; que linda N., olivos de Francisco Valencia, y S., herederos de Gabriel García, y P., otros de don Carlos Godínez, su cabida media fanega.

Otro olivar compuesto de cuatrocientos cuatro pies y sito en Valdelacasa; que linda N., olivos de Ramón Obregón; E., otros de don Nicasio Valencia, y S. y P., otros de Máximo Moreno; su cabida dos fanegas.

Otro olivar sito en Paul, compuesto de ciento cincuenta olivos; que linda por N., olivos de Calixto Crespo; E. y P., otros de don R. R. Casillas, y S., otros de don Juan Durán, su cabida tres cuartillas.

Otro olivar al mismo sitio, compuesto de cuarenta y dos olivos; que linda N., olivos de Antonio Velo; E. y S., otros de Francisco Valencia, y P., otros de Calixto Crespo; su cabida una cuartilla.

Otro olivar sito en el Calvario, compuesto de doscientos veintiocho olivos; que linda N., olivos de Vi-

da de Ignacio Cordero; E., camino de Moraleja; S., otros de Julián Sales, y P., otros de Ramón Obregón, su cabida cinco cuartillas.

Otro olivar sito en Valle Pegar, compuesto de ciento ochenta y un olivos; que linda N., olivos de Calixto Crespo; E., otros de herederos de Elías Díaz; S., otro de Ignacio Cordero, y P., otros de Herógenes Puertos, su cabida una fanega.

Otro olivar sito en el Palomar, compuesto de ciento veintisiete olivos; que linda N., camino de Moraleja; E. y S., otros de herederos de Juan Cordero, y P., otros de Gil Moreno, su cabida ocho celemines.

Otro olivar sito en frente de la Higuera, compuesto de ciento treinta y cinco olivos; que linda N., olivos de don Carlos Godínez; E., tierra de capellanía; S. y P., herederos de Joaquín Casillas, su cabida ocho celemines.

Otro olivar sito en la Osanta, compuesto de noventa y siete olivos; que linda N., olivos de don Francisco Valencia; E., otros de capellanías; S., otro de Juan Cordero, y P., don Nicasio Valencia, su cabida media fanega.

Otro olivar mural, sito en el Portis, compuesto de ochenta olivos; que linda N., olivos de Manuela Galván; E., otros de Angela Sánchez; S., cercado de Jacinta horros, y P., camino de Hoyos, su cabida media fanega.

Otro olivar mirado sito en Viña de los Ciruelos, compuesto de quinientos olivos; que linda N., tierra de Máximo Gil; E., olivos de herederos de Gabriel García; S., otros de don Roberto Suazo, y P., otros de don Marcelo Domínguez, su cabida dos y media fanegas.

Otro olivar en el Lagar del Arroyo, compuesto de once olivos; que linda N., Arroyo; E., olivos de doña Dolores Obregón; S. y P., otros de don Roberto Suazo, su cabida tres cuartillas.

Otro olivar en Cumbres de Mangas, compuesto de veinte olivos; que linda N., camino de Moraleja; E., S. y P., olivos de Herógenes Puerto, su cabida celemin y medio.

Tierra cercada sita en Romana; linda N., olivos de Francisco Valencia; E., camino; S., olivos de Domingo Sevillano, de Peña Parda, y P., tierra de Teodoro Galán, su cabida siete fanegas.

Otra tierra en Fresnedoso; linda N., camino de Moraleja; E. y S., Valle de Fresneloso, y P., regato, su cabida cincuenta fanegas.

Otra tierra cercada con Corral Boil y Desván, sita en la Corredera; linda N., tierra de Francisco de Haro; E. y S., camino, y P., cercado de Francisco Regadera, su cabida seis fanegas.

Un prado sito en Piedra hincada; linda N., camino de Valdivia de Villas-Buenas; P. y S., camino de Perales, y E., Prado del mismo dueño, enclavado en el término de dicha villa, su cabida fanega y media.

Una viña, olivar y frutales sito en Romana; linda N. y P., calleja de la Fuente; E., olivos de Marcelino Moreno, y S., otra calleja, su cabida media fanega.

Una viña de los Ciruelos; linda N. y E., olivos de don Roberto Suazo; S., otros de don Marcelo Domínguez, y P., otros de Fausto Franco, su cabida una fanega.

Una suerte de tierra de tres fanegas al Lavadero; que linda por O., con otra de Higinio Hernández; M., con la de Ramón Obregón, y por P. y N., Calixto Crespo.

Otra al sitio del Hornigón de fanega y media; que linda por P., con olivos de Julián Sales; M., con herederos de Máximo Moreno; por P. y N., con Juan Durán.

Otra en Teso Redondo, de tres fanegas; linda por O., con camino de Moraleja; por M., con Melitón de Santa; P., herederos de don Nicolás Godínez, y N., con Calixto Crespo.

Mital del Lagar del Arroyo proindiviso con herederos de don Carlos Godínez de Paz; linda todo él por O., con olivar de la misma herencia; por P. y M., con camino que conduce á Moraleja; N., olivos de Herógenes Puerto; mide una superficie de ochenta áreas.

Fincas radicadas en término de Villas-Buenas.

Un prado que constituye una sola finca con el anteriormente descrito dividido solamente por un muro; linda por N., S. y E., con Valdivia de aquella villa, y P., el prado citarlo, tendrá próximamente una cabida de la mita que el anterior y existen además varios robles.

Con el carácter de acciones y derechos correspondían al causante una cantidad de nueve mil pesetas depositadas en el Banco de España, según recibo expedido á su favor en veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, y el Procurador de los Hoyos don Pedro Benito Hernández por existencia en su poder de fondos sobrantes de los que le había remitido el causante para gastos del pleito con su señora madre ciento veinticinco pesetas.

Resultando: Que admitida la demanda se acordó recibir la sumaria información de testigos á que hace referencia el artículo mil seiscientos treinta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y examinados los tres que han sido presentados vecinos de Perales, manifiestan que no saben por dichas fincas estén poseídas por nadie á título de dueño ni de usufructuario.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que concurren todos los requisitos exigidos por los artículos mil seiscientos treinta y tres, mil seiscientos treinta y cuatro y mil seiscientos treinta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que pueda tener lugar el interdicto de adquirir, puesto que la actora ha presentado con la demanda copia fehaciente del testamento de su causante don Patricio Ferrazón Iniguez, instituyéndole heredera.

Vistos también los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de dicha Ley:

Hí lugar al interdicto de adquirir promovido por doña Wenceslao Corchero Sánchez, á quien se otorga sin perjuicio de tercero, de mejor derecho la posesión que solicita de los bienes antes reseñados; désele dicha posesión en cualquiera de los bienes que la misma designe en voz y nombre de los demás por medio de uno de los Alguaciles del Juzgado á quien se comisiona al efecto, asistido de Actuario; háganse los requerimientos necesarios á los inquilinos, colonos, administradores ó depositarios de dichos bienes que designe la actora, para que la reconozcan como poseedora de ellos, libándose para todo exhorto con inserción de este

auto al Juzgado de primera instancia de Hoyos.

Lo proveyó, mandó y firma referido señor Juez, de que doy fe.—Alberto Vela y López.—Marcelino Rasero.

En su virtud ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de cuarenta días, contados desde la fecha en que se insertare, se presenten los que se crean perjudicados á reclamar contra la posesión dada á la recurrente doña Wenceslao Corchero Sánchez; previniéndole que transcurrido dicho término sin hacer su reclamación, quedará sólo al que se crea perjudicado la acción de propiedad.

Dado en Cáceres á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Francisco Buisán y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Petra Miran la Labrador, vecina de Losar de la Vera y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de evacuar una diligencia en el expediente que se sigue para llevar á efecto lo resuelto en la causa seguida contra la misma por desobediencia al Juez municipal de Losar de la Vera, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente antes mencionado.

Dado en Navalmoral de la Mata á 21 de Julio de 1893.—Francisco Buisán.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

TRUJILLO.

D. Lorenzo de las Heras y Diebra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Juan Solís González y otros, por hurto de tres reses lanaras, he acordado en providencia de este día se proceda á la venta en pública subasta de la casa embargada á dicho procesado y que al final se describe, debiendo tener lugar la expresada diligencia en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Madroñera, el día 17 de Agosto próximo á las once de su mañana, con las formalidades prevenidas por la ley, advirtiéndose á los licitadores además de las generales que para estos casos determina la ley de Enjuiciamiento Civil y que la finca de que se trata no aparece que el Solís tenga título inscrito de ella y que por tanto los licitadores en su caso deberán suplir á su posta esta falta y proveerse de él.

Dado en Trujillo á 21 de Julio de 1893.—Lorenzo de las Heras.—Juan Hurtado.

Fincas objeto de la subasta.

Una casa sita en el pueblo de Ma-

droñera y su calle de la Rebola, conocida también con el nombre de Jesús; lindante por su derecha é izquierda entiendo, con casas de Federico Vizcaino y por la espalda con Alonso Garcia, consta de un solo piso con zaguán, cocina y una habitación de tres varas de latitud por ocho de longitud, tasada en 90 pesetas. Trujillo fecha ut supra.—Hurtado.

Alcaldías Constitucionales.

TRUJILLO.

Anuncio.

Bajo el presupuesto de 11.000 pesetas y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal, se anuncia subasta pública para el servicio de alumbrado público en esta ciudad y su arrabal de Animas durante el próximo ejercicio.

El acto se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, tendrá lugar ante mi presidencia y la del Sr. Regidor Síndico, asistidos del Secretario de esta Corporación

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y rubricado y papel de la clase duodécima, con arreglo al modelo adjunto, acompañando al mismo cédula personal corriente y carta de pago que acredite haber ingresado en Depositaria Municipal el 5 por 100 de la cantidad de presupuesto, cuya suma aumentará después el rematante hasta el 10 por 100 de la adjudicación.

La subasta que tendrá lugar á los diez días de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se verificará de once á doce de la mañana de dicho día, dedicándose la primera media hora á la admisión de pliegos y la segunda á la apertura para la adjudicación provisional.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Trujillo 16 de Junio de 1896.—E. Martínez.

Modelo de proposición.

Don F. de T. vecino de..... según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el servicio de alumbrado público de esta ciudad y arrabal de Animas, se comprometo á prestar este servicio por la cantidad de (se expresará en letra) con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha, firma y rubrica del licitador.)

Anuncio.

Bajo el presupuesto de 3.200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, se anuncia subasta pública para el servicio de limpieza de las calles de esta población y sus arrabales, durante todo el año económico de 1896 á 1897.

El acto que se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y tendrá lugar ante mi presidencia y la del señor Regidor Síndico, asistidos del Secretario de este Ayuntamiento, á los diez días de inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y de diez á once de la mañana de referido día, dedicando la primera media hora á la admisión de pliegos y la segunda

á su apertura para la adjudicación provisional de la subasta.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y papel de la clase duodécima con arreglo al modelo adjunto, acompañando al mismo cédula personal corriente y carta de pago que acredite haber ingresado en Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad total que sirve de base á esta subasta, cuya suma aumentará después el rematante hasta el 10 por 100 de la cantidad de remate.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Trujillo 16 de Junio de 1896.—E. Martínez.

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal..... vecino de... según cédula personal que acompaña enterado del pliego de condiciones para el servicio de limpieza de esta ciudad y arrabales, se comprometo á prestar este servicio por la cantidad de..... (se expresará en letra) con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha, firma y rubrica del licitador.)

TORRE DE DON MIGUEL.

Anuncio.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y la sal para el año económico de 1896 á 1897, se encuentra expuesto al público desagravio, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la fecha del presente, durante cuyo término pueden examinarlo libremente los contribuyentes y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Torre de Don Miguel 18 de Julio de 1896.—El Alcalde, Juan Simón.

CAMPO LUGAR.

Exposición al público del repartimiento de consumos.

Terminado por la Junta correspondiente el repartimiento de consumos formado para el año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, trascurrido el cual no será atendida ninguna.

Campo (lugar) 18 de Julio de 1896.—El Alcalde, José Borralló y Muñana.

IBAHERNANDO.

Consumos.

Terminados por las respectivas Juntas los repartos vecinales de Consumos y Cereales para 1896-97, se exponen al público desagravio por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los individuos en ellos comprendidos pueden durante el tiempo mencionado, examinarlos libremente en la Secretaría de este Ayuntamiento,

y entablar las reclamaciones que á sus intereses conengan.

Ibahernando 21 de Julio de 1896.—El Alcalde, Andrés Ruiz.

PIEDRAS-ALBAS.

Subasta de consumos.

A los diez días de aparecer inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de once á doce de su mañana, se celebrarán en el local de la Casa Consistorial de este pueblo, las subastas de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de los ramos de líquidos y carnes frescas y saladas y á la venta libre de las demás especies para el ejercicio económico de 1896-97, bajo los tipos y condiciones que constan de los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciendo constar que dichas subastas se celebran á virtud de haber sido desaprobadas por la Administración de Contribuciones de esta provincia las celebradas anteriormente.

Y en armonía con lo que se dispone en el art. 59 del Reglamento de Consumos, se anuncian nuevamente dichas subastas, sin que se celebre ninguna otra, aunque éstas no tuviesen efecto.

Piedras-Albas 18 de Julio de 1896.—El Alcalde, Juan R. Sánchez.

GALISTEO.

Anuncio de subasta.

El día 2 del próximo mes de Agosto de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con asistencia del Sr. Regidor Síndico, la subasta de arriendo del arbitrio municipal de los derechos de feria, impuestos por la Junta municipal, sobre los ganados, géneros, frutos, y demás efectos que para su venta y cambio concurren á la feria que ha de celebrarse en esta villa los días 14, 15 y 16 de Agosto, sirviendo de tipo para ella 1.500 pesetas y condiciones estipuladas en el expediente respectivo, el que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento como así igualmente la tarifa impuesta sobre aquellos; debiendo hacer constar que el orden de colocación de los puestos de géneros, frutos y demás efectos, que antes se ponían en las calles de Angustias, Ruda, y Villa, afluyentes á la Puerta de la villa, salida para el rodeo de ganados, será en la Plaza Constitucional, como así estaban colocados en el año próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese el presente.

Galisteo y Julio 21 de 1896.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

GRANJA DE GRANADILLA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Titular de este pueblo dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal, por la asistencia gratis de 15 familias que le designe el Ayuntamiento, quedando el Profesor en libertad para contratar con los demás vecinos pudientes.

Y para su provisión en forma se anuncia la vacante por término de treinta días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial, durante los cuales pueden los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas.

Granja de Granadilla á 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, Julian Albarán.

LOSAR DE LA VERA.

Vacante de Médico-Titular.

Por terminación del contrato se haya vacante la plaza de Médico-titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas por la asistencia de trecientas familias que el Ayuntamiento designe; de cuyas 2.000 pesetas se descontarán 250 pesetas para pago del ministrante Sangrador que ha de auxiliar al Médico en todo aquello que necesite.

Losar Julio 20 de 1896.—Pedro Antón García.

NUÑOMORAL.

Semana del 5 al 12 de Mayo de 1896.

LISTA general de operarios y demás gastos, ocasionados durante dicha semana en la Casa Ayuntamiento y Casa Escuela de ambos sexos.

Operarios	Pesetas. Cts.
A Domingo Martínez Viera, albañil, por hacer las paredes de los extremos de fuera y los dos medianiles del medio, ajustado todo por un tanto.	138
A Francisco Panadero, por seis días de estar al cuidado de la obra, á 1'25 peseta uno.	7 50
A Juan Benavente, por dos idem peón á recorrer el tejado de la Secretaría.	4
2 id. id.	4
A Juan Martín Azabal, por tres id. id., á dar barro al Maestro, á una id. id.	3
A Manuel Azabal Veláz, por id. id., á traer tierra.	3
A José Martín, por id. id.	13
A Juan Azabal, por id. id., á dar barro.	3
A Pedro Azabal, por id. id., á traer tierra.	3
A Domingo Martín, por id. idem, á traer agua.	3
A Domingo Crespo, por dos idem, á dar barro.	2
A Pedro Iglesia, por id. id., á traer tierra.	2
A Juan Duarte, por uno id., á traer piedra.	1
A Bartolomé Martín, por idem id. id.	1
A Pablo Alonso, por id. id. idem.	1
A Manuel Segur, por id. id. idem.	1
A Juan Martín Sánchez, por id. id. id.	1
A Ramón Sánchez, por id. idem id.	1
A Juan Velaz, por id. id. idem.	1

Suma..... 178 50

Importa esta cuenta 178 pesetas y 50 céntimos.

Nuñomoral 12 de Mayo de 1896.—El Vigilante, Francisco Panadero.—V.º B.º—El Alcalde.

ARROYO DEL PUERCO.

Semana del 17 al 21 de Enero.

Brigada 1.

LISTA general de operarios, jornales, materiales y demás gastos, invertidos en la presente semana, en la calle Castillo á Cruces.

JORNALES.	Pesetas. Cts.
Al Capatáz Natalio Terrón B-ltrán, por cuatro jornales, á una peseta uno.	4
Al obrero Sebastián Fondón Hernández, por id. idem, á id. id.	4
Al id. Sebastián Sanguino Díaz, por cinco id., á 0'87 idem.	4 35
Al id. Sebastián Carrero Parra, por id. id., á id. idem.	4 35
Al id. Julián Gómez Talavera, por cuatro id., á 0'75 id.	3
Al id. Benito Giménez Parra, por tres y medio id., á id. id.	2 62
Al id. Raimundo Campos Ramos, por cuatro id., á idem id.	3
Al id. Alonso Javato Tejado, por id. id., á id. id.	3
Al id. Sebastián Pajares Talavera, por tres id., á idem id.	2 25
Al id. Francisco Clemente Caballero, por cuatro id., á id. id.	3
Al id. Juan Parra Carrero, por id. id., á id. id.	3
Al id. Alonso Castaño Durán, por id. id., á id. id.	3
Al id. Martín Gilete Cordeiro, por tres id., á id. id.	2 25
Al id. Pedro Rebollo Carretero, por cuatro id., á id. idem.	3
Al id. Gregorio Manzano Aparicio, por id. id., á idem id.	3
Al id. Bartolomé Salgado Carrero, por id. id., á id. idem.	3
Al id. Juan Caro Carrero, por id. id., á id. id.	3
Al id. Demetrio Caro Lucas, por id. id., á id. id.	3
Al id. Francisco Caballero Bonilla, por id. id., á id. idem.	3
Al id. Juan Lucio Oliva, por id. id., á id. id.	3
Manuel Campos Holguín, por id. id., á id. id.	3
Al id. Diego Romero Sanguino, por cinco id., á idem id.	4 35
Al id. Antonio Salgado Gaspar, por id. id., á id. id.	4 35
Total general...	74 52

Importa esta relación las figuradas 74 pesetas 52 céntimos. Arroyo del Puerco 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel Collado.—El Encargado, Joaquín Manzano.—El Listero, J. Chacón Galo.—Presenciaron los pagos.—Los Concejales, Claudio Tato.—Cándido Collado.

MADROÑERA.

LISTA de los jornales y materiales invertidos en la recomposición de la calle denominada Calvario, en los días del 9 al 16 ambos inclusive, que forman y presentan al Ayuntamiento el Maestro encar-

gado de las obras y el Vigilante listero de la misma.

JORNALES. Pesetas Cts.

Albañiles.

Lucas Miguel Durán, por siete jornales, á 2 pesetas uno.	14
Juan Antonio Avila González, por cinco y medio id., á id. id.	11
Isidro García Durán, por idem id., á id. id.	11
Santiago Durán Gozalo, por idem id., á 1'25 id.	7
Lucas Barrado García, por cuatro id., á 2 id.	8

Pedreros.

Félix Sánchez y Sánchez, por dos jornales, á una peseta y 12 céntimos y medio uno.	2 25
Juan Diego Gozalo, por uno idem, á id. id.	1 12
Mateo Gil, por id. id., á id. idem.	1 12
Lorenzo Casco, por id. id., á id. id.	1 12
Juan Hoyas Rosas, por dos idem, á id. id.	2 25

Peones.

Antonio Cano García, por cinco id., á una peseta.	5
Alonso Fabián, por tres id., á id. id.	3
Fernando Miguel Cano, por idem id., á id. id.	3
Juan Barrado Pablos, por uno id., á id. id.	1
Francisco Díaz Altamirano, por dos id., á id. id.	2
José Martín, por id. id., á idem id.	2
Mateo Gil, por uno id., á id. idem.	1

Borriqueros

Manuel Cristóbal Rosas, por tres y medio jornales, á 2 pesetas uno.	7
Miguel García Estéban, por idem id., á id. id.	7
Antonio Rodríguez Barquilla, por id. id., á id. id.	7
Pascual Díaz García, por uno id., á id. id.	2

Total general..... 98 87

Asciende la precedente cuenta á las figuradas 98 pesetas y 87 céntimos y medio. Y para su aprobación si la mereciere firmamos la presente en Madroñera á 18 de Diciembre de 1893.—El Encargado Vigilante y listero, Antonio Durán.—Á ruego de Pedro Rodríguez, Andrés Campos.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Mejías.

Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria la anterior cuenta el día 19 del presente mes. Madroñera 20 de Diciembre de 1893, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Cortijo.

MONTÁNCHEZ.

Semana del 26 de Enero al 2 de Febrero de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la construcción de un pilar para abrev-

dero público de ganado al sitio del Salor.

JORNALES. Pesetas Cts.

Al maestro Eugenio Fernández, por 6 jornales á 2 pesetas 50 céntimos uno.	15
Al Oficial José Fernández Roanes, por 3 id., á id.	15
Al id. Francisco Fernández Roanes, por 6 id., á id.	15
Al id. Juan Martín Fernández, por 6 id., á id.	15
Al id. José Martín Fernández, por 6 id., á 2 pesetas 25 céntimos id.	13 50
Al id. Fernando Señas, por 6 id., á id.	13 50
Al id. Juan Señas, por 6 id., á id.	13 50
Al id. Fermín Madruga, por 6 id., á id.	13 50
Al id. Agustín Martín, por 6 id., á 2 pesetas uno.	12
Al id. Felipe Flores, por 6 idem, á id.	12
Al peón José Fernández Galán, por 6 id., á 1 peseta uno.	6
Al id. Emilio Flores Lázaro, por 6 id., á id.	6
Al id. Macario Franco, por 6 id., á id.	6
Al id. Felipe Lavado Margallo, por 6 id., á id.	6
Al id. Juan Lavado Bayón, por 6 id., á id.	6
Al id. Luciano Galán Núñez, por 6 id., á id.	6
Al cantero Tomás Valiente, por 6 id. con el carro á 6 pesetas 25 céntimos idem.	37 50
Suma.....	211 50

MATERIALES.

Por el importe y conducción de un caño y dos lápidas de mármol..... 50 50

Suma..... 50 50

RESUMEN.

Importan los jornales..... 211 50
Idem los materiales..... 50 50
Total..... 262

Importa esta cuenta las figuradas 262 pesetas.

Montánchez á 3 de Febrero de 1896.—El Maestro encargado, Eugenio Fernández Roanes.—Conforme.—El Teniente Alcalde Inspector, Juan Lázaro Olmos.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Calles de la población.

Semana del 23 al 29 de Septiembre de 1895.

NOTA de los gastos causados durante expresada semana, en la reparación de las calleja de la Costanilla.

JORNALES. Pesetas. Cts.

Pedro Muelas Alegre, enrollador, por dos jornales, á 2 pesetas uno.	4
Suma.....	4

MATERIAL. Pesetas. Cts.

Por agujas de picos para la calle de la Cruzera y agujeros para las palomillas de los faroles..... 1	
Valor de una azada extrañada en las obras de la calle Cruzera, de la pertenencia del Sr. Alcalde.	2 50
Total.....	3 50

RESUMEN.

Importa el personal..... 4	
Idem el material..... 3 50	
Total.....	7 50

Su na esta cuenta las referidas 7 pesetas 50 céntimos. Aldeanueva de la Vera 29 de Septiembre de 1895.—El Encargado, Julián Parrón.—Páguese.—El Alcalde, Francisco Gilarte.—Es copia.—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 26 de Abril al 2 de Mayo de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en el raspado y aseo de muros de los dormitorios del piso principal.

JORNALES. Pesetas Cts.

Al Oficial Patricio González, por seis jornales, á 2'75 pesetas uno.	16 50
Al peón Julián García, por idem id., á 1'50 id. id.	9
Suma.....	25 50

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por dos quintales de yeso á 10 reales uno.	5
Por tres cargas de cal fina, á 8 reales una.	6
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.	3
Suma.....	14

RESUMEN.

Importan los jornales..... 25 50	
Idem los materiales y demás gastos..... 14	

Total..... 39 50

Importa esta cuenta la cantidad de 39 pesetas y 50 céntimos que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 2 de Mayo de 1896.—El Encargado, Benito García.—V.º B.º—Emilio M.º Rodríguez.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.—Portal Llano, 39.